

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “PAPEL FOTOCOPIADORA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”. LOTE 1: CENTROS DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA.

EXPEDIENTE: 22000.32L/2025-40

EXPEDIENTE GIRO: EC009 2025 931

TIPO DE CONTRATO: Suministro

OBJETO DEL CONTRATO: Papel fotocopidora para el Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén. Lote 1: Centros Dirección Provincial y Escuela de Formación Hacienda La Laguna.

IMPORTE PRÓRROGA: 4.623 euros sin IVA. Total con IVA: 5.593,83 euros.

NÚMERO DE PRÓRROGA: 1

PLAZO PRÓRROGA: 12 meses (1/10/2025 al 30/09/2026)

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 26 de septiembre de 2024 se adjudicó a la empresa MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO, con NIF nº 52.386.890C, el contrato de suministro de “Papel fotocopidora para el Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén. Lote 1: Centros Dirección Provincial y Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, con un período de ejecución de 12 meses comprendidos entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, por un importe de 4.623 euros, IVA excluido (5.593,83 euros con IVA), expediente inicial nº 22000.32L/2024-25, expediente GIRO nº CONTR 2025 746640 (LOTE 2024 2017), que se formalizó con fecha 30 de septiembre de 2024.

- Con fecha 23 de julio de 2025 se emite Memoria Justificativa por parte del Coordinador Provincial donde se acredita la necesidad de prorrogar el contrato, ya que persisten las necesidades que se atienden con el mismo. Se propone prorrogar por un periodo de tiempo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026.

- Con fecha 23 de julio de 2025 se dicta Acuerdo de Inicio para proceder a la prórroga del citado contrato.

- Con fecha 24 de julio de 2025 se pone en conocimiento de la contratista nuestra intención de prorrogar el contrato por el plazo antes indicado, indicándole que se mantienen el precio y características del contrato inicial sin alteración alguna.

- El importe de la prórroga asciende a la cuantía de 4.623 euros, IVA excluido, más 970,83 euros de IVA, lo que supone un total de 5.593,83 euros, de acuerdo con las cuantías en que fue adjudicado el contrato inicial, tal y como se recoge en la memoria justificativa (se ha considerado un 25% del gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2025 -meses octubre y noviembre 2025- y un 75% en el 2026 – mes diciembre 2025 y 9 meses de 2026-), cuyo desglose es el siguiente:

Paseo de la Estación, 19 - 1ª planta. 23007 Jaén 1

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		18/09/2025 14:07:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwM03a0B159o212uO4wan3V63eO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONTRATISTA	NIF	IMPORTE SIN IVA	21% IVA	TOTAL	01/10/2025 a 30/11/2025	1/12/2025 a 30/09/2026
MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO	52.386.890C	4.623,00	970,83	5.593,83	1.398,46	4.195,37

A la vista de lo anterior, es necesario confeccionar una propuesta contable AD con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los centros gestores que se indican:

1439020000	G/32L/22000/23	1.048,85 euros
1439042310	G/32L/22000/23	349,61 euros
1439020000	G/32L/22000/23 2026	3.146,53 euros
1439042310	G/32L/22000/23 2026	1.048,84 euros
Total		5.593,83 euros

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Visto lo anterior y en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024), esta Dirección Provincial es el órgano competente para dictar la presente resolución.

- Vistos el apartado nº 5 y anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, donde se indica que “en el anexo I se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que indique en el anexo I uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”. En tal sentido, en el Anexo I del citado pliego se recoge que “el contrato se podrá prorrogar por un periodo de 24 meses”, con un plazo de preaviso de 2 meses (dos prórrogas de 12 meses cada una).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Prorrogar el contrato de suministro de “Papel fotocopidora para el Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén”. Lote 1: “Centros Dirección Provincial y Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, cuya contratista es MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO, con NIF nº 52.386.890C, por un periodo de 12 meses, desde 1 de

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		18/09/2025 14:07:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwM03a0B159o212uO4wan3V63eO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, ascendiendo el importe de la prórroga a la cantidad de 4.623 euros, más 970,83 euros de IVA, lo que supone un total de 5.593,83 euros.

Contra la presente resolución de prórroga, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

**LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por Delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 2/08/24)**

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		18/09/2025 14:07:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwM03a0B159o212uO4wan3V63eO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	